



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-23-33-000-2019-00431-00
Demandante	Manuel Isidro Gándara Chávez, Alma Matorel Lara, Mery Jiménez Sarmiento, Marlory Pérez Ramírez, Carlos Alvarado, Javier Ignacio Romo Cervantes y Juan Carlos Estrella Martínez
Demandado	Contraloría Departamental de Bolívar
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2022, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS POR LA PARTE DEMANDADA (Expediente Digital -23RptaOficio1778-1884)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: contratacion <contratacion@contraloriadebolivar.gov.co>
Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 1:32 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
CC: Juridica
Asunto: Respuesta al Oficio No.1778-JPVG-D007, del doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Datos adjuntos: 2.Antecedentes administrativos que dieron origen a los actos demandados.pdf;
3.Manual de funciones. N 0074-2021.pdf; OFICIO -100 DC-0004414- RESPUESTA AL OFICIO N 1778-JPVG-D007 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.pdf

100-DC-0004414, del 21 de noviembre de 2022.

Señor:

Tribunal Administrativo de Bolívar.

E.S. D.

Correo Despacho:

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

desta07bol@notificacionesrj.gov.co

Asunto: Respuesta al Oficio No.1778-JPVG-D007, del doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cordial saludo.

Radicado: 13001-23-33-000-2019-00431-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandante: Manuel Gándara Chávez y otros.

Demandado: Contraloría Departamental de Bolívar.

CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.057.189, expedida en Cartagena de indias, portadora de la tarjeta profesional T.P.N° 217.134 del C.S de la Judicatura, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Departamental de Bolívar, nombrada mediante resolución N°0239 del 6 de septiembre del año 2022, y acta de posesión N°07 del 8 de septiembre del año 2022, mediante el presente escrito me permito anexar los documentos solicitado en el oficio de la referencia:

(i) Expedientes administrativos laborales de cada uno de los demandantes.

(ii) Antecedentes administrativos que dieron origen a los actos demandados.

(iii) Manual de funciones de la entidad, en el cual se haga constar las funciones asignadas a los Profesionales Universitarios Código 209, Grado 1 y Profesionales Universitarios Código 209, Grado 2.

Cordialmente

CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Contraloría Departamental de Bolívar.

Favor descarga vinculo.

https://drive.google.com/file/d/1kWIDGvfrWYHGIOEYy9vxvNhVZueO7j8X/view?usp=share_link

